

ANUNCIO

Por medio de este anuncio se hace público que **la Junta** de Gobierno Local de fecha 19 de octubre de 2016 (acordo 14/670), **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que se proceda a la convocatoria para el ejercicio 2016 de subvenciones a asociaciones y personas jurídico privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y actividades de interés general o sectorial y para mantenimiento de equipamientos de conformidad con las bases establecidas en este procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 45.500 € a que asciende el importe total de las subvenciones que serán otorgados por parte del Servicio de Participación y Atención Ciudadana y con cargo a la partida e importe siguiente:

Participación Ciudadana, partida 92400.48900, importe 45.500 euros.

TERCERO.- La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las siguientes

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER VECINAL, EDUCATIVO, PROFESIONAL Y DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL Y SECTORIAL Y PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS - EJERCICIO 2016

Artículo 1. Objeto y finalidad de la subvención

Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a asociaciones y personas jurídico-privadas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo, durante el ejercicio 2016, de programas y actividades de interés general y sectorial, así como para el mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de infraestructuras, en el desarrollo de dichos programas y actividades, y que son tramitadas por la Oficina de Participación y Atención Ciudadana.

Serán subvencionables las actuaciones establecidas en el artículo 7 de manera general, y con carácter específico el establecido por el servicio que tramita las solicitudes de subvenciones de esta convocatoria.

ATENCIÓN Ó CIUDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la Ley 38/2003, el Real decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto municipal y demás normativa legal de aplicación.

Artículo 2. Entidades beneficiarias. Requisitos

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1) Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Lugo y figurar inscritas, con una antigüedad de 3 meses, en los siguientes registros:

a) Las entidades que tengan la personalidad jurídica de asociación sin ánimo de lucro deberán figurar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo.

b) Las entidades que tengan la personalidad jurídica de fundación deberán figurar inscritas en algún registro público de fundación, ya sea autonómico, estatal o en ambos.

c) Las entidades religiosas deberán acreditar tal condición a través de la inscripción en algún registro público.

Excepcionalmente, cuando la actividad tenga interés social, económico o humanitario para las vecinas y vecinos del municipio de Lugo, se podrán conceder subvenciones a entidades foráneas y no inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo. La fundamentación de dicho interés se acreditará mediante la aportación de una memoria al efecto. En todo caso, las actividades o proyectos financiados a través de subvención municipal deben desarrollarse en el término municipal o ir dirigidos a las vecinas y a los vecinos del ayuntamiento de Lugo, y redundar en un beneficio para su ciudadanía.

2) No ser deudoras de la Hacienda Pública, Autonómica y Ayuntamiento de Lugo, y estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

3) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones previstas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4) Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo, o justificación razonada del motivo del incumplimiento de la obligación de justificar.

- **Quedan excluidas de esta convocatoria** las asociaciones o entidades que durante el ejercicio **2016** perciban otra subvención municipal para el desarrollo del mismo o diferente programa, a excepción de las ayudas para la celebración de las fiestas del “Lume Novo” en los barrios y parroquias del municipio de Lugo para el año 2016, que serán compatibles con estas subvenciones.

Artículo 3. Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones

En el presupuesto municipal para el ejercicio 2016 existe consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones para la Oficina de Participación Ciudadana, aplicación 92400.48900, por un importe **de 45.500 euros.**

En el artículo 6º se especifican las cuantías máximas que se podrán obtener en función de la puntuación conseguida.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de las solicitudes

1. Las solicitudes de las entidades o asociaciones interesadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lugo, o bien utilizando los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Diario Oficial de Galicia, por conducto de la BDNS. Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Lugo; si bien, el anuncio publicado en el DOG, por conducto de la BDNS, será la fecha que hay que tener en cuenta a los efectos de presentación de solicitudes. Se acompañarán de los documentos e informaciones que se señalan en el párrafo 2º de este artículo, excepto que estos estuvieran ya en poder del Ayuntamiento. Se hará constar en este caso la fecha y dependencia o órgano ante el que se presentaron, y no podrá haber transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

2. La entidad o asociación interesada deberá acompañar a la solicitud (**no se admitirá más de una solicitud por cada asociación o entidad**) la siguiente documentación:

a) Las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones:

1) Solicitud en modelo normalizado general (ANEXO I), suscrita por la persona interesada, en el caso de tratarse de persona física, o por la persona que represente de forma legal a la asociación o entidad, junto con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitado.

ATENCIÓN Ó CIUDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

2) Fotocopia del DNI de la persona que presenta la solicitud y, en su caso, documento acreditativo de la representación que posee en la entidad o asociación solicitante.

3) Memoria explicativa del **proyecto, actividad o programa** solicitados (según el modelo del ANEXO II). La entidad interesada podrá presentar junto con el modelo indicado el proyecto que estime conveniente, en el que se subrayarán otros aspectos que ayuden a una mejor evaluación.

4) En caso de subvenciones solicitadas para financiar **gastos para mantenimiento, conservación y pequeñas reparaciones de infraestructuras de la asociación y gastos de personal de la entidad**, adjuntarán memoria (según modelo del ANEXO III) en la que se hará constar la localización, régimen de posesión o tenencia, equipamiento del que dispone el local, descripción del gasto, justificación de la necesidad de efectuar este y haciendo constar que las condiciones del presupuesto presentado se mantendrán durante todo el año 2016.

5) Declaración jurada de (ANEXO IV):

- Que en la realización del programa se comprometen a no realizar actos o publicidad que insulten o agredan a las mujeres ni actos o prácticas sexistas que perpetúan una imagen estereotipada de las mujeres y afianzan la discriminación.

- No encontrarse inhabilitada ni estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones del Ayuntamiento de Lugo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, ni del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 22 y 24 del Real decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aportando, si así lo solicita la unidad administrativa gestora y antes de la propuesta de resolución, certificaciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo respectivamente).

- Tener o no solicitado o percibido otras subvenciones o ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la financiación de la actividad para la que se solicita la subvención.

- **Las actividades, proyectos o programas para los que se solicita la subvención se van a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.**

- Le comunicó a la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socias y socios correspondientes al año 2016.

- En caso de presentar gastos de personal: El personal contratado presentado en la solicitud estará adscrito a la programación y actividades objeto de esta subvención, siendo incompatible con cualquiera otra subvención en este concepto.

6) Cualquier otro documento que se considere de interés para la mejor evaluación de la solicitud de subvención.

El Ayuntamiento podrá solicitar, si así fuera oportuno para la resolución del procedimiento, cualquiera otro documento que estime conveniente.

b) Las asociaciones no inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones deberán, **a mayores**, aportar:

1) Copia de los estatutos o documentos acreditativos de la personalidad de la entidad. En la copia de los estatutos deberá figurar el sello justificativo de la inscripción en el registro público correspondiente.

2) Fotocopia del CIF de la asociación o entidad solicitante.

3) Justificación de figurar inscritas en un Registro de Asociaciones:

a) Si se trata de una fundación, deberá presentar acreditación de estar inscrita en el Registro de Fundaciones de la Xunta de Galicia, en el del Estado o en ambos.

b) Si se trata de una entidad religiosa, deberá acreditar estar inscrito en el Registro de Entidades Religiosas de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Relaciones con las Confesiones o en cualquiera otro registro público que las acredite como tal.

CORRECCIÓN DE DEFECTOS.- Si la solicitud no reúne los requisitos o no aporta la documentación indicada, se le requerirá a la persona interesada para que enmiende las deficiencias observadas en el plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, y se archivará el expediente sin más trámites, tras la resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Artículo 5. Procedimiento

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en estas bases se ajustará a lo establecido en la Ordenanza municipal de subvenciones, en

ATENCIÓN Ó CIDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones con las siguientes precisiones:

1.- Presentadas las solicitudes en el Registro General Municipal, se le remitirán a la Oficina de Participación Ciudadana quien las incluirá en el Registro Municipal de Asociaciones y procederá a su tramitación,

2.- El órgano instructor será un técnico o una técnica competente del servicio correspondiente que realizará las actuaciones que se señalan en el artículo 28 de la ordenanza.

3.- La comisión de valoración, constituida al efecto en cada servicio, tendrá la siguiente composición:

- Presidenta/e: **una persona técnica del Ayuntamiento de Lugo.**
- Vocales: dos personas, funcionarias o personal laboral, del correspondiente servicio que se designen para estos efectos.
- Secretaria/o: una persona técnica municipal del servicio correspondiente designado al efecto.

Excepcionalmente, en los casos en los que los servicios correspondientes no tengan el personal suficiente para formar dicha comisión, esta estará integrada por la/el presidenta/e y una/un técnica/o del servicio que, a su vez, asumirá las funciones de instructor/a y de miembro de la comisión.

4.- De conformidad con lo establecido en la base 24ª de las bases de ejecución del presupuesto municipal, el órgano competente para resolver el procedimiento es la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.**

5.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Galicia. Transcurrido dicho plazo sin que se adopte resolución expresa, se podrá entender desestimada. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo.

6.- No se admite la reformulación de las solicitudes para los supuestos en los que la subvención concedida sea inferior a la que figura en la solicitud.

7.- La aceptación de la subvención concedida se entenderá efectuada si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación, no renunciaron a ella expresamente mediante escrito dirigido al órgano concedente.

8.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en el caso concreto de no haber realizado el número total de actividades propuestas en la solicitud, se reducirá la cantidad concedida en proporción a los puntos otorgados por el número de actividades y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión

9.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras para la misma finalidad sin que en ningún caso el importe total subvencionado pueda superar el 80% del coste total de la actividad. El 20% del gasto propuesto y presupuestado en el proyecto presentado deberá financiarse, exclusivamente, por la asociación o entidad. En caso de existir sobrefinanciación, la/el beneficiaria/o deberá proceder al reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Lugo en la cantidad que exceda del coste de la actividad.

10.- Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Artículo 6. Criterios de valoración y cuantía de la subvención

La concesión o denegación de las subvenciones así como su cuantificación económica se efectuarán habida cuenta los siguientes criterios:

VALORACIÓN DEL PROGRAMA PRESENTADO:

1.- Representatividad: **Se distribuirán como máximo 3 puntos en proporción al número de personas asociadas.**

2.- Porcentaje de mujeres en la directiva como mínimo al 50% (1 punto), que la entidad cuente con una vocalía o departamento de mujer o igualdad o que todas sus actividades estén dirigidas a la defensa de los derechos de las mujeres (1 punto). Utilizar un lenguaje no sexista en sus comunicaciones, carteles, programas, etc. (1 punto).. hasta 3 puntos.

Con carácter general las asociaciones deben comprometerse a no realizar actos o publicidad que insulten o agredan a las mujeres, incluidos aquellos actos o prácticas sexistas que perpetúan una imagen estereotipada de las mujeres y afianzan la discriminación.

3.- Explicación detallada del proyecto. Informe preciso y detallado de cada una de las actividades a realizar y cuantías que se deben destinar a ellas, debidamente desglosadas. hasta 2 puntos.

ATENCIÓN Ó CIUDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

4.- Gastos de personal propio de la asociación.....hasta 3 puntos:

- 1 persona empleada.....1 puntos.
- 2 personas empleadas..... 2 puntos.
- 3 o más personas empleadas..... 3 puntos.

Deberán justificar con documentación la contratación del personal que se subvenciona. El límite del gasto presentado por este concepto será el 30% del importe total concedido en concepto de nóminas.

La persona contratada cuyos gastos salariales se admiten como justificación deberá estar adscrita a la programación y actividades que motivan la concesión de la subvención.

El gasto justificado será incompatible con cualquiera otro que sirva de justificación de otros programas subvencionados (Programa municipal de empleo Con-trato hecho...).

- Los gastos salariales que sirvan de justificación deben ser en concepto de salario base, no en complementos accesorios.

5.- Interés general del proyecto presentado en el que se valorará:

5.1.- Programas que, habida cuenta las necesidades más urgentes de las personas a las que se dirige o el entorno en el que se desarrollan, puedan conseguir una mejora en sus condiciones de salud, laborales, sociales y de bienestar en general, con especial protección a la tercera edad, a la infancia y a las personas desempleadas..... hasta 2 puntos.

5.2.- Actividades realizadas con la finalidad de promoción y fomento del “Camino Primitivo ” hasta 2 puntos.

5.3.- Actividades con el fin de dinamizar la Plaza y el Mercado de Abastos hasta 2 puntos.

5.4.- Actividades encaminadas a fomentar la educación cívica (limpieza de las calles, campañas en contra del abandono animal, a favor del medio ambiente..... hasta 2 puntos.

5.5.- Actividades encaminadas a fomentar el voluntariado.....hasta 2 puntos

5.6.- Proyectos llevados a cabo en la zona rural del Ayuntamiento... hasta 2 puntos.

5.7.- Democracia participativa..... hasta 2 puntos.

6.- Programa de actividades abierto a la personas ajenas a la asociación que participarán en las actividades:

- 1 actividad abierta 1 punto.
- 2 o más actividades abiertas..... 2 puntos.
- Todo el programa..... 3 puntos.

7- Local social propio de la asociación (en propiedad o arrendamiento).... 3 puntos.

8- Mantenimiento en infraestructuras y equipamientos.....hasta 3 puntos.

No se subvencionará más de una actividad del mismo contenido a cada asociación ni cursos o actividades ya realizadas por el Ayuntamiento a los que las asociaciones tengan libre acceso, salvo aquellas asociaciones que demuestren una especial dificultad para poder acceder a estas actividades. En todo caso se evitará, de manera general, la duplicidad.

Se limita la concesión de subvenciones para comidas, no pudiendo incluirse en el programa presentado más de una comida y siempre que esté incluida esta comida dentro de un programa de actividades más amplio.

Los gastos presentados tendrán relación directa con la actividad a realizar.

La cuantía máxima que se concederá individualmente en esta concejalía no podrá exceder de 3.000 euros. Las cuantías que se concedan se fijarán proporcionalmente en función de la puntuación obtenida en aplicación del baremo anterior.

En caso de que la cantidad de la subvención resultante, una vez sumados todos los puntos anteriormente citados, fuera superior al 80% del presupuesto presentado, se reducirá esta subvención hasta ese 80% citado.

Artículo 7. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Serán subvencionables los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad tales cómo: alquileres, gastos de transporte, gastos de pequeña reparación, mantenimiento y conservación de bienes propios o alquilados, adquisición de material no inventariable, suministros (gas, electricidad, teléfono,

ATENCIÓN Ó CIUDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

combustible...) vestuario, productos alimenticios, sanitarios, prestación de servicios culturales y otros gastos diversos como publicidad, imprenta, etc.

También serán subvencionables los gastos de personal contratados por las asociaciones para su normal funcionamiento **(ata un máximo del 30% del importe de la subvención concedida).**

Las facturas o documentos de valor probatorio relativas a las ayudas de coste o indemnizaciones por razón del servicio de cualquier persona integrante de la asociación tendrán como límite el 5% del importe de la subvención concedida.

Los gastos de publicidad y comunicación tendrán como límite el 10% del importe de la subvención concedida, salvo clara justificación de la necesidad de un gasto superior para el normal funcionamiento del programa o actividad.

No serán subvencionables gastos de bebidas alcohólicas o cualquiera otro producto que sea perjudicial para la salud.

No serán subvencionables los gastos de inversión, tales como adquisición, construcción y reforma de bienes inventariables.

No serán subvencionables aquellas fiestas que utilicen la figura de la mujer de una forma denigrante.

No se admitirán facturas o documentos de valor probatorio para justificar estas subvenciones que sean emitidas por miembros o familiares de primer y segundo grado, en consanguinidad y afinidad, de la directiva de la asociación que se subvenciona.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativos y penitenciarios y los gastos de procedimientos judiciales.

Artículo 8. Justificación del gasto y pago de la subvención

Concedida la subvención, y para proceder a su cobro, las entidades o asociaciones beneficiarias deberán presentar en el servicio correspondiente la siguiente documentación acreditativa de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento:

a) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, objetivo o adopción del comportamiento, con expresa mención de los resultados obtenidos, junto con una relación de los gastos e ingresos relativos a la actividad subvencionada redactada por la propia asociación. En caso de que se justifique a través de gastos de desplazamiento/alojamiento, deberán especificarse

la persona usuaria, motivo y lugar y en caso de que se justifique a través de gastos de combustible, deberá acreditarse el nombre y DNI de la persona desplazada

b) Anexos V, VI, VII y VIII (en este último caso solamente se presenta gastos de local y personal propio de la asociación). Se deberá juntar, en su caso, ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, vídeos, CD-ROM, etc., que se editaran o publicaran en relación con la actividad subvencionada, así como recortes de prensa, enlaces o/y capturas de pantalla en las redes sociales y fotografías, con la fecha impresa.

c) Facturas y demás documentos de valor probatorio, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto y R.d. 1496/2003, de 28 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, que se presentarán en documento original y, según lo establecido en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, las facturas deberán contener:

- **Número**
- **Fecha de expedición**
- **Razón social, NIF y dirección del emisor y receptor**
- **Descripción de las operaciones objeto de la factura.**
- **Desglose de los artículos suministrados, servicios prestados incluyendo los precios descompuestos.**
- **Tipo impositivo**
- **Cuota tributaria**
- **Fecha de prestación del servicio, si esta es diferente al de la expedición de la factura.**
- **Justificante de estar pagadas, con el sello y firma de la empresa proveedora (facturas por valor de 300 euros o inferior) y con *acreditación del pago mediante transferencia con justificación de la entidad bancaria, toda vez que deberá indicarse el concepto de la transferencia (facturas superiores a 300).***
- **En caso de desplazamientos, deberá indicarse en la factura el nombre y DNI de la persona desplazada.**

Los documentos presentados deberán ser convalidados y sellados por el servicio municipal gestor del expediente administrativo con un sello existente al efecto, en el que conste que la factura o documento se aplica a la justificación – en el porcentaje que corresponda en cada caso - de la subvención concedida. Si se presentaran fotocopias, deberán ser compulsadas por el servicio gestor, de conformidad con lo que se establece en las bases de ejecución del presupuesto.

Deberán presentarse, además de las facturas correspondientes al gasto subvencionado por el Ayuntamiento, las facturas correspondientes al 20% del gasto total propuesto y presupuestado en el proyecto concreto al que se le otorga la subvención.

ATENCIÓN Ó CIUDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

Este 20% debe ser asumido, exclusivamente, por la asociación o entidad, pues no es subvencionable por administración o entidad pública o privada ninguna.

Las facturas deberán contener un detalle de los artículos suministrados, servicios prestados incluyendo los precios descompuestos.

En caso de recibos a nombres de personas u otros documentos de valor probatorio deberán venir acompañados de la acreditación documental del perceptor de las cantidades y de los servicios o trabajos realizados, igualmente deberán acompañarse de ser posible de actas, publicaciones o similares justificativas de las cantidades satisfechas y perceptores de ellas. En caso de que estas cantidades superen los 300 euros, deberán justificar el cumplimiento de la normativa tributaria.

d) Declaración jurada de los siguientes aspectos (según modelo del anexo VI):

- Que las facturas no fueron ni serán presentadas- en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo mas el 20% del presupuesto presentado- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.

- Haber recibido o no otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para la misma finalidad.

- Que la realización de la actividad, proyecto, objetivo, programa o la adopción de comportamiento se efectuó en los términos establecidos en la memoria presentada.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Que todos los gastos presentados como justificación se abonaron efectivamente.

- Que los impuestos indirectos devengados (IVA) no tienen la condición de recuperabilidad o compensatoriedad.

- Las facturas presentadas no son emitidas por ningún miembro ni familiar de primer y segundo grado, en consanguinidad y afinidad, de la directiva de la asociación que se subvenciona.

- Las condiciones de la propuesta presentada en el anexo III se mantuvieron durante todo el año 2016.

- Que en la realización del programa no realizaron actos o publicidad que hayan insultado o hayan agredido a las mujeres.

- Que el **gasto justificado no sirve de justificación para ningún otro programa subvencionado.**

- En caso de presentar gastos de personal: El personal contratado presentado en la solicitud estuvo adscrito a la programación y actividades objeto de esta subvención, no percibiendo ninguna otra subvención en este concepto.

En caso de existir desviaciones económicas respecto al presupuesto inicial presentado, deberá aportar un informe explicativo de dichas desviaciones.

La fecha límite para justificar la subvención concedida será la de **28 de febrero de 2017**. En caso de no presentar la justificación dentro de este plazo, se incoará expediente de anulación del correspondiente compromiso que comportará la pérdida del derecho de cobro de la subvención.

No se realizarán pagos a cuenta ni anticipados.

No es admisible como gasto justificativo el que no tenga que ver directamente con la actividad.

No se admitirán facturas de publicidad que supongan más del 10% del importe de la subvención concedida, salvo justificación de que la realización del gasto es esencial para el desarrollo de la actividad o programa.

Se recuerda lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, de 17 de noviembre, relativo a la obligación de presentar tres presupuestos u ofertas para justificación de los gastos de servicios y suministros de cuantía superior a los 17.999 euros, para los casos así establecidos en este artículo.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el receptor de la subvención.

El plazo máximo de pago será de treinta días contados desde la contabilización de la resolución por la que se produzca el reconocimiento de la obligación, excepto circunstancias extraordinarias que deberán acreditarse en el expediente y que puedan justificar la ampliación de este plazo.

Artículo 9. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias

Serán obligaciones de las/los beneficiarias/os de las ayudas las señaladas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones, y además:

- La presentación de la programación de las actuaciones, así como la publicidad, la difusión, el soporte informático, las publicaciones, etc., deberán figurar en idioma gallego.

- No modificar la programación de las actividades que se subvencionen sin conocimiento y autorización expresa y previa del Ayuntamiento.

- Hacer constar en la publicidad, difusión, publicaciones, etc., que se generen que las actividades (cuando se realicen con posterioridad a la fecha de la concesión de la subvención) están subvencionadas por el Ayuntamiento de Lugo. A estos efectos se añadirá el logotipo del Ayuntamiento de Lugo en carteles, dípticos, folletos, etc.

ATENCIÓN Ó CIUDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

- Comunicarle al Ayuntamiento la realización de la actividad para la que se solicita subvención para el conocimiento y, en su caso, supervisión de responsables municipales.

- Tenerle comunicado, en su caso, al Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo el presupuesto, programa de actividades y número de socias/os correspondiente al año 2016.

Artículo 10.- Régimen sancionador. Procedimiento.

Régimen de infracciones y sanciones.

1.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y serán sancionables incluso a título de simple descuido.

2.- Las infracciones cometidas en materia de las subvenciones objeto de esta convocatoria se sancionarán mediante la imposición de las sanciones previstas en dicha Ley 38/2003.

3.- El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el título IV de dicha Ley 38/2003.

4.- La presentación fuera de plazo de la justificación se considera una infracción leve, de conformidad con el establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Para los dichos efectos, tras la tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

El 10% del importe de la subvención concedida hasta un máximo de 450 euros en caso de que se presente la justificación fuera del plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.

El 20% del importe de la subvención concedida hasta un máximo de 900 euros en caso de que se presente la justificación en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

CUARTO.- ANEXOS

a) ANEXOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

ANEXO I.- IMPRESO GENERAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO

DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL O SECTORIAL Y PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS

ANEXO II.- MODELO DE MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

ANEXO III.- MODELO DE MEMORIA DE LA NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Y GASTOS DE PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD

ANEXO IV.- DECLARACIÓN JURADA A LOS EFECTOS DE SOLICITAR SUBVENCIÓN.

b) DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

1.- ANEXOS:

ANEXO V.- Impreso general de justificación.

ANEXO VI.- DECLARACIÓN JURADA A LOS EFECTOS DE JUSTIFICAR SUBVENCIONES

ANEXO VII.- MEMORIA DEL PROYECTO/ACTUACIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2016.

ANEXO VIII.- MEMORIA DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y GASTOS DE PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA 2016.

2.- CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA QUE FIGURE EL NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y EN LA QUE SOLICITA SE LE INGRESE LA SUBVENCIÓN.

ANEXO I.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL O SECTORIAL Y PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL AÑO: 2016 Y DIRIGIDAS A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (VECINALES, PROFESIONALES, DE MEDIO AMBIENTE Y EDUCATIVAS)	

ATENCIÓN Ó CIUDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE y APELLIDOS:			NIF/CIE:
DIRECCIÓN:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	C.P.:	Tel.:	e-mail:
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante SMS o correo electrónico del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.			

DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN:		
AYUNTAMIENTO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD

NOMBRE:		Nº REGISTRO MUNICIPAL:	
CIF NÚM.			
DOMICILIO SOCIAL:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	C.P.:	Tel.:	e-mail:
CARGO DE LA PERSONA SOLICITANTE:			
PERTENECE A UNA FEDERACIÓN/AGRUPACIÓN? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí (indicar a cual):			
Núm. de asociaciones que integran esta federación o agrupación).....			

Importe total del proyecto presentado en el Ayuntamiento de Lugo.
---	-------

PROYECTO/S O ACTUACIÓN/S PARA LA/LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN PROYECTO:..... <u>CARÁCTER DEL PROYECTO (vecinal, profesional, medioambiental, educativa):</u>
--

IMPORTANTE: solamente se podrá presentar una solicitud por cada asociación o entidad.

Acepto el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto, objetivo o actividad solicitada, así como todos los compromisos y obligaciones derivados de la legislación aplicable y de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para el ejercicio en curso.

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Lugo para comprobar de las diferentes administraciones públicas la verificación de los datos e informaciones declaradas.

Lugo,..... de de
LA PERSONA SOLICITANTE

(DNI de la persona solicitante y sello de la asociación/entidad)

NOTA: verifique la documentación que debe aportar junto con esta solicitud, según lo establecido en la convocatoria

*Junto con esta solicitud (ANEXO I) se presentará la siguiente documentación y anexos:

a) DOCUMENTACIÓN:

- 1º.- Fotocopia del DNI de la persona solicitante
- 2º.- Copia del documento acreditativo de la representación que tiene la persona solicitante en la entidad o asociación.

Las asociaciones que no figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones *deberán, a mayores, aportar la siguiente documentación:*

- 1º.- Fotocopia del CIF de la asociación o institución que representa
- 2º.- Copia de los estatutos o documentos acreditativos de la personalidad de la entidad. ***En la copia de los estatutos deberá figurar el sello justificativo de la inscripción en el registro público correspondiente.***

b) ANEXOS:

- 1º.- Memoria del programa de actividades (ANEXO II)

ATENCIÓN Ó CIUDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

2º.- Memoria de la necesidad del gasto (ANEXO III) (Cuando el objeto de la subvención sean los gastos de mantenimiento y reparación de infraestructura y equipamiento **y gastos de personal de la asociación.**

3º.- Declaración jurada (ANEXO IV).

ANEXO II MEMORIA DEL PROGRAMA

- Denominación del programa o actividad:

- Relación y explicación de actividades que forman parte del programa:

- Objetivos que persigue el proyecto o actividad:

- Colectivo al que se dirigen las actuaciones cada actividad:

- Programa abierto a personas ajenas a la asociación sí/no (en caso de respuesta afirmativa explicar):

- Calendario / Duración de cada actividad:

ATENCIÓN Ó CIUDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

- Lugar previsto para la realización de las actuaciones (en caso de ser zona rural indicarlo):

- Realización del programa utilizando un lenguaje no sexista en sus comunicaciones, carteles, programas, etc.SÍ/NO (En caso de respuesta afirmativa explicar):

- Programa realizado habida cuenta de las necesidades más urgentes de las personas a las que se dirige o el entorno en el que se desarrollan, puedan conseguir una mejora en sus condiciones de salud, laborales, sociales y de bienestar en general, con especial protección a la tercera edad, la infancia y a las personas desempleadas..... SÍ/NO (en caso de ser la respuesta afirmativa, explicar):

- Programa realizado con la finalidad de promoción y fomento del “Camino Primitivo SÍ/NO (en caso de respuesta afirmativa explicar)

- Programa realizado con el fin de dinamizar la Plaza y el Mercado de Abastos SÍ/NO (en caso de respuesta afirmativa explicar)

- Programa encaminado a fomentar la educación cívica (limpieza de las calles, campañas en contra del abandono animal, a favor del medio ambiente, democracia participativa..... SÍ/NO (en caso de respuesta afirmativa explicar):

- Programa encaminado a fomentar el voluntariado.....SÍ/NO (en caso de respuesta afirmativa explicar):

ATENCIÓN Ó CIUDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

--

En caso de presentar actividad que se duplica con la realizada por el Ayuntamiento de Lugo, se debe presentar un informe que justifique esta duplicidad.

- PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES PREVISTOS Y NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR:

A) RELACIÓN DE GASTOS PREVISTOS Y NECESARIOS:

<u>RELACIÓN DE GASTOS</u>	<u>Actividad:</u>
<u>- Gastos de alquiler.</u>	
<u>- Gastos de transporte (viajes...).</u>	
<u>- Gastos de material</u>	
<u>Gastos de publicidad hasta un máximo del 10%</u> (En caso de que la cantidad presentada sea superior al 10%, se deberá justificar la necesidad para el normal funcionamiento de la actividad o proyecto) <u>Otros gastos...</u>	
<u>TOTAL</u>	
Importe del proyecto o actividad presentados en el Ayuntamiento de Lugo.	

B) RELACIÓN DE INGRESOS PREVISTOS:

- Subvención del Ayuntamiento.....
- Fondos de las asociaciones.....
- Aportaciones de otras administraciones.....
- Otros (DESGLOSAR).....

TOTAL INGRESOS.....

Las condiciones de lo presupuestado se mantendrán durante todo el año 2016.

Lugo,..... de de

Secretaria/o de la asociación/entidad

V.º B.º

Presidenta/e

(DNI de la persona firmante y sello de la asociación/entidad)

ANEXO III

MEMORIA DE LA NECESIDAD DEL MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS Y GASTOS DE PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN

GASTO PROPUESTO:	
JUSTIFICACIÓN DE SU NECESIDAD	
Breve descripción del local donde se va a hacer el gasto:	
Localización: _____	
Equipamiento: _____ ac	

Régimen	de posesión o tenencia del lo

--

**PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES
 PREVISTOS Y NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO EN
 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS Y GASTOS DE PERSONAL:**

A) RELACIÓN DE GASTOS:

RELACIÓN DE GASTOS	CUANTÍA
- Gastos de pequeñas reparaciones.	
- Gastos de mantenimiento y conservación de bienes propios o alquilados.	
- Gastos de material no inventariable.	
- Gastos de limpieza.	
- Gastos de gas, electricidad, teléfono, combustible.	
- Gastos de vestuario de trabajo.	
- Gastos de productos alimenticios, sanitarios...	
- Gastos de personal.... (Ata un máximo del 30% de la subvención solicitada).....	
Otros gastos.....	
TOTAL	

Importe del proyecto presentado en el Ayuntamiento de Lugo.	
---	--

B) RELACIÓN DE INGRESOS PREVISTOS:

- Subvención del Ayuntamiento.....**
- Fondos de las asociaciones.....**
- Aportaciones de otras administraciones.....**
- Otros (DESGLOSAR).....**

TOTAL INGRESOS.....

Las condiciones de la propuesta anteriormente presentada se mantendrán durante todo el año 2016.

Lugo,..... de de
 LA PERSONA SOLICITANTE

(DNI de la persona solicitante y
sello de la asociación/entidad)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA A EFECTOS DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

D.ª/D. _____, con el
NIF nº _____ en calidad de _____ de la
asociación/entidad _____
_____ con domicilio social en
_____ de Lugo y
con CIF nº _____

DECLARO:

1º.- Que en la realización del programa nos comprometimos a no realizar actos o publicidad que insulten o agredan a las mujeres, incluidos aquellos actos o prácticas sexistas que perpetúan una imagen estereotipada de las mujeres y afianzan la discriminación.

2º.- Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones del Ayuntamiento de Lugo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, ni del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

3º.- Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4º.- Esta entidad (sí o no) solicitó o recibió (tachar lo que no proceda) otras subvenciones o ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la financiación de la actividad para la que se solicita la subvención. En caso afirmativo, indicar origen y cuantía:

5º.- Las actividades, proyectos o programas para los que se solicita la subvención se van a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.

ATENCIÓN Ó CIDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

6º.- Esta entidad le comunicó a la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socios correspondientes al año 2016.

7º.- Número de socias y socios.....

8º.- Presenta o no gastos de personal (tachar **lo que no proceda**).

En caso afirmativo: El personal contratado presentado en la solicitud estará adscrito a la programación y actividades objeto de esta subvención, no estando incluido en ningún otro programa subvencionado.

9º.- El gasto justificado no sirve de justificación para ningún otro programa subvencionado.

Lugo,..... de de

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo esta declaración jurada.

Secretaria/o de la asociación/entidad

V.º B.º

Presidenta/e

(DNI de la persona firmante y sello de la asociación/entidad)

<p>ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL O SECTORIAL Y PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS PARA EL AÑO: 2016 DIRIGIDAS A LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (VECINALES, PROFESIONALES, DE MEDIO AMBIENTE Y</p>	

EDUCATIVAS)			
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE y APELLIDOS:			NIF/CIE:
DOMICILIO:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	C.P.:	Tel.:	e-mail:
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante SMS o correo electrónico del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.			

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN:		
AYUNTAMIENTO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:

DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD

NOMBRE:		Nº REGISTRO MUNICIPAL:	
CIF NÚM.			
DIRECCIÓN SOCIAL:		AYUNTAMIENTO:	
PROVINCIA:	C.P.:	Tel.:	e-mail:
CARGO DE LA PERSONA SOLICITANTE:			

(DNI de la persona solicitante y sello de la asociación/entidad)

NOTA: verifique la documentación que debe aportar junto con esta solicitud, según lo establecido en la convocatoria

* Junto con esta solicitud (ANEXO V) se presentará la siguiente documentación y anexo

a) DOCUMENTACIÓN:

- **Certificación bancaria en la que figure el número de cuenta de la entidad solicitante y en la que solicita que se le ingrese la subvención.**

b) ANEXOS:

ATENCIÓN Ó CIDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

ANEXO VI- DECLARACIÓN JURADA A EFECTOS DE JUSTIFICAR SUBVENCIONES

ANEXO VII- MEMORIA DEL PROYECTO/ACTUACIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2016.

ANEXO VIII- MEMORIA DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y GASTOS DE PERSONAL DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA 2016.

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA A EFECTOS DE JUSTIFICAR SUBVENCIONES

D.ª/D. _____ con el
NIF nº _____ en calidad de _____ de la
asociación/entidad _____
_____ con dirección social en
_____ de Lugo y con
CIF nº _____

DECLARO:

1º.- Que las facturas no fueron ni serán presentadas –en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo mas el 20% del presupuesto presentado- como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.

2º.- Que la realización de la actividad, proyecto, objetivo, programa o la adopción de comportamiento se efectuó en los términos establecidos en la memoria presentada

3º.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4º.- Que todos los gastos presentados como justificación se abonaron efectivamente.

5º.- Que los impuestos indirectos devengados (IVA) no tienen la condición de recuperabilidad o compensatoriedad.

6º.- Haber recibido o no otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la misma finalidad (**tachar lo que no proceda**). En caso afirmativo, indicar origen y cuantía:

7º.- Las facturas presentadas no son emitidas por ningún miembro ni familiar de primer y segundo grado, en consanguinidad y afinidad, de la directiva de la asociación que se subvenciona.

8º.- Las condiciones de la propuesta presentada II se mantuvieron durante todo el año 2016.

9º.- Que en la realización del programa no se realizaron actos o publicidad que hayan insultado o hayan agredido a las mujeres, ni actos o prácticas sexistas que perpetúan una imagen estereotipada de las mujeres afianzando la discriminación.

10º.- Tener o no presentado gastos de personal (**tachar lo que no proceda**).

En caso afirmativo: La/s persona/s contratadas cuyos gastos salariales fueron admitidos como justificación estuvo adscrita a la programación presentada no percibiendo ninguna otra subvención en este concepto.

11º.- **Los gastos justificados no sirven de justificación para ningún otro programa subvencionado.**

Secretaria/o de la asociación/entidad
V.º B.º

Presidenta/e
(DNI de la persona firmante y sello de la asociación/entidad)

ANEXO VII

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD O PROGRAMA SUBVENCIONADA.

DENOMINACIÓN: _____

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO:

- **Objetivos conseguidos** _____
- **Programa abierto la personas ajenas a la asociación: sí/no**, en caso de respuesta afirmativa citar la/s actividad/s en la/s que se cumplió este requisito:
- **Fecha de la actividad:**
- **Lugar donde se realizaron las actuaciones:**

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS REALIZADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA:

A) RELACIÓN DE GASTOS:

<u>RELACIÓN DE GASTOS</u>	<u>CUANTÍA</u>
- Gastos de alquiler	
- Gastos de personal (monitoras/eres...)	
- Gastos de transporte (viajes...)	
- Gastos de material.....	
Otros gastos	
<u>TOTAL</u>	

B) RELACIÓN DE INGRESOS:

- Subvención del ayuntamiento

-Fondos de las asociaciones.....

- Aportaciones de otras administraciones.....

- Otros (DESGLOSAR).....

El presupuesto presentado en su día ascendía a _____ €

El presupuesto realmente ejecutado asciende a _____ €

Existe

SÍ *

NO

una desviación de _____ €. En caso afirmativo especificar los motivos:

- _____ Lugo, ____ de _____ de

Secretaria/o de la asociación/entidad

V.º B.º

Presidenta/e

(DNI de la persona firmante y sello de la asociación/entidad)

ANEXO VIII

**MEMORIA DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTOS
SUBVENCIONADOS Y GASTOS DE PERSONAL.**

BREVE DESCRIPCIÓN DEL GASTO EN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS CUMPLIDOS:

Nº DE PERSONAS BENEFICIARIAS.....

PRESUPUESTO DESGLOSADO DE INGRESOS OBTENIDOS Y GASTOS REALIZADOS EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN SUBVENCIONADA:

A) RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS:

RELACIÓN DE GASTOS	CUANTÍA
- Gastos de pequeñas reparaciones.	
- Gastos de mantenimiento y conservación de bienes propios o alquilados.	±
- Gastos de material no inventariable.	
- Gastos de limpieza.	
- Gastos de gas, electricidad, teléfono, combustible.	
- Gastos de vestuario.	
- Gastos de productos alimenticios, sanitarios.	
- Gastos de publicidad, imprenta... Otros.....	
Gastos de personal de la asociación (Ata un máximo del 30% de la cantidad subvencionada)	
<u>TOTAL</u>	

Bº) RELACIÓN DE INGRESOS:

ATENCIÓN Ó CIUDADAN

RRR/rrr

Refª: ANUNCIO CASTELLANO.doc

Asunto: ANUNCIO

- Subvención del ayuntamiento.....

- Fondos de la asociaciones.....

- Aportaciones de otras administraciones.....

- Otros (DESGLOSAR).....

El presupuesto presentado en su día ascendía a _____ €

El presupuesto realmente ejecutado asciende a _____ €

Existe

SÍ *

NO

una desviación de _____ €. En caso afirmativo especificar los motivos:

-
-
-

Lugo, ___ de _____ de

Secretaria/lo de la asociación/entidad

V.º B.º
Presidenta/e

(DNI de la persona firmante y sello de la asociación/entidad)"

CUARTO.- Que se proceda a la publicación en el Diario Oficial de Galicia, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Lugo de esta resolución con indicación de que esta pone fin a la vía administrativa, y contra ella pueden interponer los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lugo (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), en un plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

- No obstante lo anterior y con carácter previo, podrá interponer ante Alcaldía el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, (BOE núm. 236, de 02/10/2015), en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En caso de que se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación de dicho recurso de reposición (artículo 123.2 de la Ley 39/2015).

Asimismo, se les dé traslado a las dependencias y a los servicios municipales afectados.

El que se hace público para general conocimiento, a fin de que **las personas interesadas puedan presentar las solicitudes que estimen oportunas, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Diario Oficial de Galicia, por conducto de la BDNS. Estas también se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Lugo; si bien la publicación en el DOG, por conducto de la BDNS, será la fecha a tener en cuenta a efectos de presentación de solicitudes.

Lugo, 25 de octubre de 2016.

Fdo.: Rosana Rielo Rozas, TENIENTA DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE CONCELLO E CIDADANÍA(DA 5/7/2016).